Sin Vigencia

NORMA SOBRE APLICACIÓN DEL MANUAL ÚNICO DE CUENTAS PARA LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL MERCADO DE VALORES, A LOS FONDOS DE INVERSIONES Y A LOS FONDOS DE TITULARIZACIÓN

RESOLUCIÓN N°. CD-SIBOIF-559-1-NOV5-2008, aprobada el 05 de noviembre de 2008

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 11 de diciembre de 2008

El Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras,

CONSIDERANDO

I

Que de acuerdo al artículo 6, inciso c), de la Ley 587, Ley de Mercado de Capitales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No, 222, del 15 de Noviembre del 2006, es facultad del Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Superintendencia), establecer con carácter general las normas contables a las que deberán someterse los sujetos fiscalizados.

II

Que los articulo 71 y 114 de la referida Ley, establecen que los fondos de inversión y los fondos de titularización se constituyen como patrimonios separados de los patrimonios propios de sus respectivas sociedades administradoras y; por consiguiente, se hace necesario precisar las disposiciones contables a las que deben sujetarse dichas sociedades respectos a los fondos que administren.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

Resolución CD- SIBOIF-559-1-NOV5-2008

NORMA SOBRE APLICACIÓN DEL MANUAL ÚNICO DE CUENTAS PARA LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL MERCADO DE VALORES, A LOS FONDOS DE INVERSIONES Y A LOS FONDOS DE TITULARIZACIÓN.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12804

Articulo 1. Aplicación del Manual Único de Cuentas (MUC).- A los fondos de inversiones y a los fondos de titularización inscritos en el Registro de Valores de la Superintendencia, les es aplicable el Manual Único de Cuentas para las Instituciones Financieras del Mercado de Valores, contenido en Resolución No. CD-SIBOIF-465-1-FEB7-2007, del 7 de febrero de 2007, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 68, del 12 de Abril de 2007.

Articulo 2. Vigencia.- La presente norma entrara en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

(f) **Gabriel Pasos Lacayo** (f) **V. Molina H.** (f) **A. Cuadra G**.(F) **Roberto Solórzano Ch**. (f) U**. Cerna B.** (F) **URIEL CERNA BARQUERO**, Secretario Consejo Directivo SIBOIF.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/12804